

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2016/MDCH

Chacacayo, 10 de Junio del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Expediente N° 4519-2016, del 10 de junio del año en curso, presentado por el Sr. Alcibiades Chillce García, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme lo establece el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás servidores de la municipalidad;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 037-2016/MDCH, de fecha 18 de febrero del año en curso**, se designó al Sr. Alcibiades Chillce García, en el cargo de confianza de Jefe de la División de Fiscalización y Transporte de la Municipalidad Distrital de Chacacayo; bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

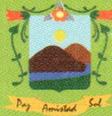
Que, con Expediente N° 4519-2016, del 10 de junio del año en curso, el citado servidor, presenta su renuncia al cargo de Jefe de la División de Fiscalización y Transporte de ésta Corporación Edil, por lo que es preciso adoptar las acciones administrativas correspondientes;

Que, el Inc. c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que la renuncia será presentada con una anticipación no menor de 30 días calendarios, siendo potestad de la autoridad competente, la exoneración del plazo señalado;

Que, concordante con ello, la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por dicho reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, a partir de la fecha, la **renuncia** presentada por el Sr. **Alcibiades Chillcce García**, al cargo de Jefe de la División de Fiscalización y Transporte de ésta Corporación Edil, dándole las gracias por los servicios prestados y exonerándolo del plazo establecido en artículo 3° Inc. c) del Decreto Legislativo N° 1057, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir del 13 de junio del 2016, al Sr. **Manuel Javier Campos Sologuren**, la Jefatura de la División de Fiscalización y Transporte de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

ABOG. DORIS E. JACINTO REYES
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE